

DECRETO.

Expt.: 5766/2020

Ref: CRR/bgm/tmr. Contratación

Asunto: Decreto rectificación error aritmético en el acuerdo plenario celebrado en sesión ordinaria, de fecha 23 de julio de 2021, relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación del expediente de contratación de obra denominado "PISCINA CUBIERTA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI CÁRTAMA 2023 "LA CIUDAD QUE TODOS Y TODAS QUEREMOS", QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020".

Visto que el Ayuntamiento de Cártama se encuentra ejecutando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Cártama 2023 "La Ciudad que Todos y Todas queremos", aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) en el periodo de programación 2014-2020, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Cártama una ayuda asignada de 5.000.000 de € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se corresponde con el 80% de la inversión total prevista.

Visto que la Estrategia DUSI de Cártama aborda cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Considerando que mediante la Estrategia DUSI Cártama 2023 "La Ciudad que Todos y Todas queremos", el Ayuntamiento pretende superar los localismos y rivalidades entre los núcleos de población y construir una nueva ciudad compactada, moderna, integrada, competitiva, que lidere el desarrollo de la Aglomeración Urbana Metropolitana de Málaga en los próximos años. De este modo, a través de la EDUSI se darán pasos para corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener las fortalezas y explotar las oportunidades de acuerdo con las conclusiones del análisis DAFO. Si bien la Estrategia incide sobre la totalidad de los desafíos planteados por el Eje Urbano del nuevo Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, la EDUSI centra su esfuerzo en TRES RETOS CLAVE:

- **Reto 1:** Construir una ciudad COMPACTA e INTEGRADA, con intervenciones en el territorio que faciliten la integración y la creación de señas de identidad.
- **Reto 2:** Reactivar la ECONOMÍA y el MEDIO AMBIENTE del Centro Histórico de Cártama mediante la puesta en valor de sus elementos patrimoniales, artísticos y naturales.
- **Reto 3:** Proyectar Cártama como ciudad INTELIGENTE, EFICIENTE, CREADORA e IGUALITARIA, que se apoye en las TIC y en el ahorro energético para mejorar sus servicios públicos a ciudadanos/as y turistas.



Visto que estos 3 retos dan lugar a 4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (O.EST):

- **O.EST 1:** Reforzar la cohesión territorial del municipio, creando las infraestructuras necesarias que promuevan el uso de medios de reducido impacto ambiental.



- - **O.EST 2:** Poner en valor los espacios naturales y el acceso a los activos turísticos.
- - **O.EST 3:** Impulsar la cohesión social y la integración de las personas desfavorecidas en el ámbito de actuación de Cártama.
- - **O.EST 4:** Favorecer el desarrollo de una Administración Local inteligente, eficiente y, al mismo tiempo, cercana, abierta, transparente y participativa, haciendo uso para ello de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Visto que estos 4 Objetivos Estratégicos, se afrontan mediante 8 líneas de actuación, 6 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POPE 2014-2020; y 2, asociada al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI, como expresa el siguiente cuadro:

LÍNEAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CÁRTAMA DE ACTUACIÓN			
OBJETIVOS TEMÁTICOS	RETOS Y OBJETIVOS	LA	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
 OT2	RETO 3 O.EST 3	LA06	La innovación y las TIC como palanca de desarrollo de los servicios públicos y atractivos culturales y turísticos.
 OT4	RETO 1 O.EST 1	LA01	Favorecer la conectividad y accesibilidad sostenible intramunicipal.
		LA05	Reducción del consumo energético del municipio.
 OT6	RETO 2 O.EST 2	LA03	Mejora del medio ambiente urbano en Cártama núcleo.
 OT9	RETO 3 O.EST 4	LA02	Potenciar los usos ciudadanos del eje sostenible Cártama- Cártama Estación.
		LA04	Puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de Cártama núcleo.
	-	ATG	Asistencia Técnica para la gestión de la EDUSI.
		ATC	Asistencia Técnica para la comunicación de la EDUSI.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CÁRTAMA

OBJETIVOS TEMÁTICO S	RETOS Y OBJETIVO S	LA LÍNEAS DE ACTUACIÓN
----------------------------	-----------------------------	------------------------

Visto que con la línea de actuación 2 de la EDUSI, se pretende potenciar los usos ciudadanos del eje sostenible de Cártama-Cártama Estación que tiene como objetivos estratégicos impulsar la cohesión social y la integración de las personas desfavorecidas en el ámbito de actuación de Cártama, y entre cuyos retos están la integración territorial, la conectividad, de la integración social, de modernización administrativa y mejora de la eficiencia de los servicios municipales.

Considerando que es en dicha línea de actuación 2 en la que se integra el presente contrato.

Visto el certificado, 29 de julio de 2021, emitido por el Sr. Vicesecretario General de este Ayuntamiento, con csv 75PKDATAA5YTQDAQ2HMCH4D7Q, de los acuerdos relativos a la " 9º.1.- MOCIÓN URGENTE RELATIVA AL EXAMEN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PISCINA CUBIERTA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO EDUSI CÁRTAMA 2023 "LA CIUDAD QUE TODOS Y TODAS QUEREMOS" QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020", correspondientes al (Expte. 5766/2020); adaptados en la Sesión Ordinaria de 23 de julio de 2021 del Ayuntamiento en Pleno.

Vistos los acuerdos relativos a la citada moción urgente, entre los cuales se adoptó rechazar la oferta presentada por la UTE "DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA-AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" por no haber cumplimentado en su totalidad el requerimiento de subsanación; requerir la documentación previa a la adjudicación a la siguiente licitadora "ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, SL." con NIF N° B98982333, por ser la siguiente en el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas; así como, advertir a la citada mercantil de, que según lo dispuesto en el artículo 150.2, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

Detectado un error de índole aritmético en el acuerdo segundo relativo al importe de la Garantía Definitiva que ha de ser depositada, de tal forma que debe rectificarse el acuerdo SEGUNDO de su parte resolutive de tal forma que:

-Donde dice:



“SEGUNDO: Requerir la documentación que a continuación se describe a la siguiente licitadora “ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, SL.” con NIF N° B98982333, por ser la siguiente en el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 y 4 de junio de 2021 Sesión 2020/5766-6, al haber obtenido un total de 38,698 puntos, otorgándole un plazo a la mercantil “ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.” máximo de 10 días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que presente la siguiente documentación (excluida la que esta Administración ha tenido conocimiento por haber sido aportada previamente o por haber sido autorizada por la licitadora para su consulta) relativa a:

7. La Garantía definitiva: Justificante de la constitución de la garantía definitiva, debiendo constituir una garantía de 99.713,90.-€ (5% garantía definitiva del precio ofertado).”

-Debe decir:

“SEGUNDO: Requerir la documentación que a continuación se describe a la siguiente licitadora “ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, SL.” con NIF N° B98982333, por ser la siguiente en el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 y 4 de junio de 2021 Sesión 2020/5766-6, al haber obtenido un total de 38,698 puntos, otorgándole un plazo a la mercantil “ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.” máximo de 10 días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que presente la siguiente documentación (excluida la que esta Administración ha tenido conocimiento por haber sido aportada previamente o por haber sido autorizada por la licitadora para su consulta) relativa a:

7. La Garantía definitiva: Justificante de la constitución de la garantía definitiva, debiendo constituir una garantía de 99.713,93.-€ (5% garantía definitiva del precio ofertado).”

En virtud de las facultades conferidas, en la sesión plenaria de fecha 19 de febrero de 2021, a la Alcaldía-Presidencia se adopta siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el citado error aritmético del acuerdo segundo, de tal forma que el importe de la Garantía Definitiva, correspondiente al 5% del precio ofertado (1.994.278,58.-€IVA excluido), es de 99.713,93 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión plenaria de carácter ordinario.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a “ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.”, y dar traslado de la misma al Área de Intervención Municipal de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cártama, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla.



